

# LA PARIDAD COMO ELEMENTO FORTALECEDOR DE LA DEMOCRACIA EN EL ÁMBITO LOCAL

Parity as an element to enforce democracy in the local matter



Elvia Aidet Solórzano Ojeda<sup>1</sup>

Recepción: 8 de agosto de 2018  
Aceptación: 29 de agosto de 2018  
Pp:42-48

## Resumen

Estamos de frente a una nueva configuración del ejercicio de poder, donde la igualdad formal ha permitido que en un solo proceso electoral se supere lo que se había acumulado en ocho procesos; es decir, de 1995 a 2015 en Jalisco solo habían gobernado 29 presidentas municipales, para el 2018 serán 30 alcaldesas gobernando.

## Palabras clave:

Paridad, igualdad, democracia, participación, local.

## Abstract

We are facing a new configuration of the wielding of power, where formal equality has allowed in a single electoral process exceed what had accumulated in eight processes; from 1995 to 2015 Jalisco had only been ruled by 29 female mayors, in 2018 there will be 30 female mayors.

1 Licenciada en Estudios Políticos y Gobierno por la Universidad de Guadalajara. Maestrante de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales, por la misma Casa de Estudios. Coordinadora de Proyectos de Kaliopéo S.C. Correo electrónico: aidet.solorzano@kaliopéo.com.

**Keywords:**

*Parity, equality, democracy, participation, local.*

## INTRODUCCIÓN

Como parte de los retos que plantea afianzar una nueva dinámica social, que vuelve una y otra vez al anhelo de la consolidación de una vida democrática, se presenta el desafío de aprehender e intervenir en las demandas que representa la inclusión de la participación político – electoral de todos los sectores de la sociedad.

Aprender la experiencia colectiva que ha significado participar del proceso que propició que comunidades históricamente marginadas hayan alcanzado en el proceso electoral 2018 la igualdad formal en el ejercicio su ciudadanía. Aunque la intervención de actores y actoras institucionales han sembrado ya la semilla de la igualdad -de manera normativa-, éstos deberán continuar trabajando para que ésta sea tan fértil como para sobrevivir al paso de la euforia electoral, y no caer en la indiferencia para garantizar el acceso a espacios de participación política. Aún se identifica la resistencia de las estructuras que sostienen la visión de un sistema político, no dispuesto a generar cambios integradores, e incluso, como ciudadanía, una limitada capacidad de crear condiciones que propicien la igualdad sustantiva en los ámbitos en los que incidimos.

En materia constitucional, la última década ha significado cambios que hacen cimbrar la forma en la que se conducía la participación política desde una óptica ciudadana. Entre los cambios más significativos se encuentran la reforma constitucional de 2011, en la que se incorporan todos los Derechos Humanos de los tratados internacionales firmados por nuestro país, como una obligación a cumplir por el Estado en los ámbitos de promoción, respeto, protección y garantía, lo que pone en el centro de su ejercicio el principio *pro persona*.

De igual manera, la reforma de 2014 en materia político– electoral que concentra su incidencia en seis ejes temáticos, a saber, régimen de gobierno, autoridades electorales, régimen de partidos, fiscalización y rebase de tope de gastos de campaña, comunicación política e instrumentos de participación ciudadana (TEPJF, 2014), pone en el escenario de los procesos electorales, entre otros temas, un avance sustantivo en materia de igualdad de género, la paridad en las candidaturas para conformar la legislatura federal pero también las locales.

La reflexión se centra en este último apartado, en cómo la introducción del Principio Constitucional de la paridad de género en la asignación de candidaturas constituye una ventana de oportunidad para fortalecer la democracia local.

## ARTÍCULOS

La paridad como elemento fortalecedor de la democracia en el ámbito local

### DESARROLLO

Desde 1916, en el marco del Primer Congreso Feminista celebrado en Yucatán, convocado por feministas yucatecas y el entonces gobernador Salvador Alvarado, se manifestaron las primeras peticiones para el otorgamiento del derecho al sufragio femenino. Esta demanda se materializó para la totalidad del país 37 años después, hasta 1953; en 1917 en la Ley de Relaciones Familiares se reconoció la igualdad entre hombres y mujeres “únicamente en el seno familiar”; fue hasta 1974 que el Congreso Mexicano reformó el artículo 4 para consagrar la igualdad jurídica entre mujeres y varones.

Lo anterior da cuenta de que por lo menos en la vida pública, el reconocimiento, la participación e injerencia de las mujeres ha podido dar pasos firmes recientemente, justo en las últimas seis décadas. La razón de las acciones afirmativas encuentra su esencia ahí, en la necesidad de emparejar el desarrollo jurídico y social de ciudadanas y ciudadanos; no así para competir por los derechos o privilegios tradicionalmente entendidos como exclusivos de los hombres, sino para disponer de los derechos que las mujeres no habíamos podido ejercer.

El acceso a la paridad en el estado de Jalisco no fue menos complicada que en el resto del país, resultó un logro, prácticamente todas las fuerzas políticas existentes en la entidad federativa se opusieron a su aprobación, y fueron las legisladoras locales quienes mostraron una valiente defensa para lograr la reforma en esta materia. La lección que aprendimos las jaliscienses en este proceso, fue que ante la vinculación y soporte permanente de la sociedad civil organizada y del trabajo colaborativo entre instituciones y ciudadanía no habrá legislatura que resista en oposición.

Así quedó demostrado con la aprobación por el Congreso Local del principio de paridad de género para candidaturas de diputaciones y municipios; paridad que ya para el proceso electoral 2017 – 2018 se ejerció en sus vertientes horizontal<sup>2</sup> y vertical<sup>3</sup>.

Es decir, se especifica de manera expresa en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco el derecho de la ciudadanía y la obligación de los partidos políticos para garantizar el principio de paridad:

---

2 Los partidos políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y determinarán y harán públicos los criterios para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores y municipios (Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 13).

3 Es obligación de los partidos políticos y candidatos independientes, que en las listas de candidatos a presidente, regidores y síndico municipales sea respetado el principio de paridad de género, en el que las fórmulas de candidatos se alternarán por género y cada candidato propietario a presidente, regidor o síndico tenga un suplente del mismo género (Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 73 fracción II).

Artículo 5º, párrafo 1: Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de los ciudadanos que se ejerce para elegir a los integrantes de los órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los ciudadanos, y obligación para todos los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad vertical y horizontal entre hombres y mujeres, en candidaturas a legisladores locales tanto propietarios como suplentes, en candidaturas a presidencias municipales, así como en la integración de las planillas de candidatos a municipales, así como para las autoridades electorales en la integración de los consejos distritales y municipales.

Así pues, el proceso electoral local 2017 – 2018, tuvo un registro histórico de candidaturas de mujeres para competir por una curul en el Congreso local y para encabezar las administraciones municipales.

### **PARIDAD, EJERCICIO DE PODER Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA LOCAL**

Según datos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), para el proceso electoral 2017–2018, el registro de candidaturas a presidencias municipales, regidurías y sindicaturas alcanzó un promedio de 52% de participación femenina. Para el caso de las candidaturas a diputaciones locales, se registraron 221 candidatas y 207 candidatos, lo que significa un 52% de los registros para mujeres. En las candidaturas a presidencias municipales se registró poco más del 50% para mujeres, 302 candidaturas para mujeres y 299 para hombres, un aumento significativo respecto de los porcentajes del 2015, donde solo el 9.7% del universo total fueron para candidatas a las presidencias municipales; en el caso de candidaturas a las sindicaturas se registraron 306 mujeres, lo que representa un 51.6% del registro total (IEPC, 2018).

Estamos de frente a una nueva configuración del ejercicio de poder, donde la igualdad formal ha permitido que en un solo proceso electoral se supere lo que se había acumulado en ocho procesos; es decir, de 1995 a 2015 en Jalisco solo habían gobernado 29 presidentas municipales, para el 2018 serán 30 alcaldesas gobernando.

Los números son alentadores, el ánimo por participar entre las mujeres se ha encendido, pero, más allá del escenario cuantitativamente alentador, es importante abrir un análisis más cualitativo y profundo a los resultados obtenidos del pasado proceso electoral, es decir, examinar dónde y cómo estarán gobernando estas mujeres, bajo qué condiciones sociales, con qué elementos para la profesionalización de la administración pública y con qué herramientas de incidencia política.

A continuación se presenta una tabla que describe de manera básica los municipios donde gobernará una mujer. Se presenta el Índice de Desarrollo Municipal<sup>4</sup> y el número de habitantes

---

4 El 29 de noviembre de 2015, en el marco de la instalación del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del

## ARTÍCULOS

La paridad como elemento fortalecedor de la democracia en el ámbito local

para cada caso, lo que de manera general da un panorama de dónde se situará para este trienio el alcance político de las mujeres.

TABLA 1. MUNICIPIOS GOBERNADOS POR MUJERES

Municipio	Presidenta municipal electa	Partido político o coalición de origen	Índice de Desarrollo Municipal <sup>5</sup>	Número de habitantes <sup>6</sup>
Amacueca	Luz Elvira Durán Valenzuela	" <i>Jalisco al Frente</i> " (PAN – PRD – MC)	Alto	5,545
Arandas	Ana Isabel Bañuelos Ramírez	" <i>Jalisco al Frente</i> " (PAN – PRD – MC)	Alto	72,812
Atengo	Nancy Maldonado Gómez	PAN	Medio	5,400
Atenguillo	Mayra Isela Guitrón Contreras	" <i>Jalisco al Frente</i> " (PAN – PRD – MC)	Medio	4,115
Atoyac	Sonia Guadalupe Cabrera Ramírez	PRI	Alto	8,276
Chimaltitán	Vicenta Torres Torres	PRI	Muy Alto	3,771
Chiquilistlán	María Pérez Enríquez	PRI	Bajo	5,814
El Grullo	Mónica Marín Buenrostro	" <i>Jalisco al Frente</i> " (PAN – PRD – MC)	Alto	23,845
Gómez Farías	Ariana Barajas Gálvez	PRI	Alto	14,011
Hostotipaquillo	Iliana Cristina Esparza Ríos	" <i>Jalisco al Frente</i> " (PAN – PRD – MC)	Alto	10,284
Huejúcar	Arcelia Díaz Márquez	MC	Bajo	6,084
Juanacatlán	Adriana Cortés González	MC	Alto	13,218
Jilotlán de los Dolores	Ydalia Chávez Contreras	" <i>Jalisco al Frente</i> " (PAN – PRD – MC)	Bajo	9,545
Magdalena	Fabiola Pulido Franco	PRI	Alto	21,321
Mascota	Sara Eugenia Castellón Ochoa	MC	Medio	14,245
Mexticacán	Nadia Noemí Ortiz Pérez	PAN	Bajo	6,034
Mixtlán	María Magdalena Moreno Ángel	PAN	Medio	3,574
San Cristóbal de la Barranca	María Luz Elena Guzmán Cardona	PAN	Bajo	3,176

estado de Jalisco (CEIEG), el Dr. Humberto Gutiérrez Pulido, Director del Consejo Estatal de Población del Estado de Jalisco (COEPO), presentó el Índice de Desarrollo para los Municipios de Jalisco (IDM) que elaboró un equipo multidisciplinario, coordinado por la Secretaría de Planeación, con la participación de las entidades de información, SEIJAL, COEPO y el Instituto de Información Territorial; dicho índice considera cuatro componentes de desarrollo: institucional, social, económico y medio ambiente.

5 De acuerdo a información publicada por Consejo Estatal de Población Jalisco (COEPO) y el Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG) con corte al 2012

6 De acuerdo a información del IIEG con información censal de 2010

San Diego de Alejandría	Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerillo	" <i>Jalisco al Frente</i> " (PAN – PRD – MC)	Medio	6,647
San Juanito de Escobedo	María Guadalupe Durán Nuño	MC	Bajo	8,896
San Martín de Bolaños	Evangelina Pérez Villareal	MC	Bajo	3,405
Santa María del Oro	Guadalupe Sandoval Farías	PRI	Muy Bajo	2,517
Tapalpa	Luz Elvira Maldonado Ochoa	" <i>Jalisco al Frente</i> " (PAN – PRD – MC)	Medio	18,096
Tenamaxtlán	Yolanda Meza Zepeda	" <i>Jalisco al Frente</i> " (PAN – PRD – MC)	Bajo	7,051
Tepatitlán de Morelos	María Elena de Anda Gutiérrez	MC	Muy Alto	136,123
San Pedro Tlaquepaque	María Elena Limón García	" <i>Jalisco al Frente</i> " (PAN – PRD – MC)	Muy Alto	608,114
Unión de Tula	Gala del Carmen Lepe Galván	" <i>Jalisco al Frente</i> " (PAN – PRD – MC)	Alto	13,737
Valle de Guadalupe	María del Refugio Barba Gutiérrez	PAN	Alto	6,705
Villa Hidalgo	María Olivia Reyna Fernández	" <i>Jalisco al Frente</i> " (PAN – PRD – MC)	Medio	18,711
Zapotitlán de Vadillo	Ma Guadalupe Díaz Blanco	" <i>Jalisco al Frente</i> " (PAN – PRD – MC)	Bajo	6,685

**FUENTE:** elaboración propia con información del IIEG, COEPO e IEPC.

Las primeras deducciones que se obtienen de la tabla anterior, son que ciertamente hemos avanzado de manera significativa en el número de alcaldías que encabezan las mujeres, pero que en conjunto, las treinta presidentas municipales gobernarán apenas el 14.52% de la población estatal equivalente a 1,067,757 habitantes, considerando que solo entre los municipios de San Pedro Tlaquepaque y Tepatitlán de Morelos se concentran 744,237 habitantes.

Asimismo, casi el 57% de los treinta municipios tienen un índice de desarrollo municipal situado en los rangos medio, bajo y muy bajo; lo que implica que las alcaldesas tendrán que ejercer sus mandatos en un escenario desafiante respecto de aspectos como transparencia, ingresos municipales propios, dinámicas comerciales, cobertura de servicios de recolección de residuos sólidos, disponibilidad de agua y drenaje, entre otros.

Sin embargo, no todo es fatalidad, la ventana de oportunidad se presenta prometedora frente a la posibilidad de generar cambios desde el ámbito local, donde estos gobiernos encabezados por mujeres puedan gestionarse como laboratorios de gobernanza desde una perspectiva de una política inclusiva, transparente y sensible, no desde su connotación teórica, sino desde un enfoque de justicia social.

## ARTÍCULOS

La paridad como elemento fortalecedor de la democracia en el ámbito local

El debate sobre si las mujeres estamos o no capacitadas o preparadas para ejercer un cargo de elección popular es un tema superado; los esfuerzos de incidencia de las mujeres que están dentro y las que estamos fuera el ámbito de participación política formal deben mudarse a la creación de condiciones para la igualdad sustantiva en los espacios de ejercicio de poder, para que quienes serán líderes formales de las administraciones públicas locales estén en posibilidad real de transformar la realidad social y económica adversa que viven los municipios que administrarán.

### DESAFÍOS DEL EJERCICIO DE LA PARIDAD EN EL ÁMBITO LOCAL

A manera de conclusión, es preciso resaltar que el proceso electoral 2017–2018, además de ser un proceso innovador respecto del estreno de un marco normativo electoral apegado al enfoque de igualdad de derechos, inició también con un proceso de consolidación de la participación política de las mujeres.

Toca a la ciudadanía hacer que el 2018 valga el esfuerzo, que la igualdad sea sinónimo de equivalencia plena en el acceso a espacios de toma de decisiones, que este aire fresco en el sistema político fundamente la participación cívica basada en la formación e información de la sociedad completa, no solo de las mujeres.

Deben ahora las mujeres electas como diputadas locales, presidentas municipales, síndicas y regidoras de Jalisco pujar por una agenda de incidencia política y legislativa integral; propiciar el apoyo de redes de mujeres a lo largo y ancho del estado para conocernos y reconocernos, para compartir experiencias de éxito y rutas institucionales de defensa y promoción de nuestra participación en el ámbito público; para posicionar y visibilizar los factores que ponen en riesgo la continuidad de esta incipiente formalización de la inclusión de mujeres en los gobiernos locales, porque las mujeres no somos recién llegadas en esta esfera, lo reciente es la posibilidad de garantizar nuestro derecho a competir en igualdad de condiciones. Lo escrito por Simone de Beauvoir en 1949 sigue haciendo mucho sentido “hasta ahora, las posibilidades de la mujer se han ahogado y perdido para la Humanidad y que es hora ya, en su interés y en el de todos, que se le deje aprovechar por fin todas sus oportunidades” (Beauvoir, 1949: 709).

### BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política del Estado de Jalisco, 2018, México
- Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, 2018, México
- De Beauvoir Simone, 1949, *El segundo sexo*, Editions Gallimard.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación “Resumen de la reforma político – electoral 2014”, <http://portales.te.gob.mx/consultareforma2014/node/2898>.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, “Ley de relaciones familiares de 1917”, <https://www.sitios.scjn.gob.mx/constitucion1917-2017/sites/default/files/venustianocarranza/archivos/Leysobrerelacionesfamiliares1917.pdf>.